Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2022-00923**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 SEP 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de la **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA** contra **CARLOS FELIPE CASTILLO GARZON** y **KATHERIN ANDREA LEON BALLESTEROS,** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 040004197

1. **$494.515,oo M/cte.,** por concepto de las cuotas vencidas y no pagadas desde el 6 de julio del 2021 al 6 de junio de 2022 contenidas en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas del numeral anterior, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **$1'404.115,oo M/cte.,** por intereses de plazo de las sumas relacionadas en el numeral 1 contenidas en el título valor, base de recaudo.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES,** como endosatario para el cobro.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 6 SEP 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 116 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria